

Artículo 5 del CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, publicado el 7 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Cooperación

Trabajar en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales

Igualdad de género

Garantizar que mujeres y varones accedan a los bienes y servicios, programas, beneficios institucionales y empleos públicos, en igualdad de circunstancias, procurando el empleo de lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación oficial

Igualdad y no discriminación

Conducirse sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, jurídica, credo, apariencia física, características genéticas, embarazo, orientación sexual, identidad o filiación política, estado civil, lengua u otras análogas

Respeto al entorno ecológico y cultural

Evitar la afectación del patrimonio cultural o del medio ambiente

Liderazgo

Asumir la responsabilidad del empleo encomendado, sirviendo de guía para el desarrollo de la función pública

Observancia de los derechos humanos

Respetar, garantizar, difundir, promover y proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y Progresividad

Respeto

Otorgar un trato digno y cordial a las personas, considerando sus opiniones, ideas y actitudes

Interés Público

Anteponer el interés superior de la colectividad al interés particular

